

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa A Despacho.

La Tebaida, Quindío, mayo 24 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto
Proceso: Acción de tutela
Accionante: Jorge Andrés Triana Salamanca y otra
Accionada: Municipio de La Tebaida, Quindío
Radicación: 634014089002-2020-00125-00

Veintiocho (28) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021), decidió **EXCLUÍR** de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase,

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
31 DE MAYO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO